

## Acta Comisión Fiscalizadora N°157

En la Ciudad de Buenos Aires, el 11 de agosto de 2022, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la sede social, los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (en adelante “EMDERSA” o la “Sociedad”) Viviana Beatriz Mascareño, Ezequiel Nicolás Rojas y Jorge Pardo.- Se deja constancia que, en virtud de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, todos los presentes lo hacen por medios electrónicos de acuerdo con los términos de la Resolución CNV N° 830/2020, siendo grabada la presente reunión. Preside la reunión la Sra. Mascareño quien luego de constatar la presencia de quórum, declara válidamente constituida la reunión y pone en consideración el **Orden del Día**:

**1) Consideración de los Estados Financieros** de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA) **al 30 de junio de 2022.-** Expresa el Dr. Pardo que se han preparado los Estados Financieros de EMDERSA al 30 de junio de 2022, que comprenden el Estado de Situación Financiera, los Estados de Resultados, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo por el período terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.- Por otra parte, el Dr. Pardo manifiesta que los mencionados estados financieros han sido considerados por los miembros de la Comisión Fiscalizadora con anterioridad a esta reunión.-

Toma la palabra el Dr. Ezequiel Nicolás Rojas, quien manifiesta que habiendo sido entregada oportunamente la documentación relativa al ejercicio objeto de consideración, junto al informe del auditor externo, esta Comisión lo ha analizado junto con el resto de la documentación incluyendo los juicios respaldatorios de la labor llevada a cabo por dichos auditores y sus papeles de trabajo, cuyos criterios esta Comisión Fiscalizadora comparte. Como resultado de la tarea efectuada, y dado el conocimiento que todos sus miembros tienen de la documentación y actos realizados por los órganos sociales, el Dr. Rojas propone que se aprueben el informe sobre los estados financieros en consideración. Luego de una deliberación, se aprueba la moción por unanimidad.-

A continuación, la Sra. Presidente de la Comisión manifiesta que corresponde emitir el Informe por parte de la Comisión Fiscalizadora del Estado Financiero al 30 de junio de 2022 y procede a someter a consideración de los presentes, el proyecto de informe que se transcribe a continuación:

---

**Señores Accionistas de  
Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA)  
Av. Callao 745 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

### **Introducción**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA), que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado al 30 de junio de 2022, el estado de resultados integrales intermedio condensado correspondiente al período de seis y tres meses finalizado el 30 de junio de 2022, los estados de cambios en el patrimonio intermedio condensado y de flujo de efectivo intermedio condensado por el período de seis meses finalizado en esa misma fecha.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio 2021 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se los presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

### **Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es

responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia". Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros intermedios condensados libres de incorrecciones significativas.

#### **Alcance de nuestra revisión**

Nuestra revisión limitada fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros mencionados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por el auditor externo de la Sociedad, Gustavo Omar Acevedo quien emitió su informe con fecha 11 de agosto de 2022 sin salvedades. Una revisión limitada consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información financiera y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros bajo examen. Consecuentemente, no expresamos opinión sobre la situación financiera, el estado de resultado resultado integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo de la Sociedad.

No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.

#### **Conclusión**

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados al 30 de junio de 2022 de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA) mencionados en la Introducción, no están preparados, en todos sus aspectos significativos de conformidad con el marco de información contable establecido por la CNV.

#### **Párrafo de énfasis**

- a) Sin modificar nuestra conclusión, queremos destacar que el Patrimonio Neto de la sociedad al 30 de junio de 2022 es negativo por \$ 805.808.189.-. Esto es derivado de la situación financiera de la empresa vinculada de Edelar S.A., tal como se menciona en la Nota 1.2., de acuerdo con los estados financieros intermedios condensados de la misma al 30 de junio de 2022, donde el capital de trabajo de EDELAR S.A. muestra un saldo negativo de 9.936.420.714, cuyo factor determinante corresponde a la deuda comercial de la Sociedad asociada. Debido al atraso en la cancelación de la factura mensual con CAMMESA por parte de Edelar S.A. en el período de seis meses se devengaron intereses por \$2.085.870.729, y al 30 de junio de 2022 la deuda exigible con Cammesa asciende a \$12.409.956.443.

Por otro lado, la situación patrimonial y financiera de EDELAR S.A. es también generada por el cuadro tarifario con el cual opera. Dicha situación se ha venido repitiendo en los últimos años. A su vez, la Sociedad asociada presenta en sus Estados Financieros Intermedios Condensados, un resultado negativo que asciende a \$ 879.938.003, una pérdida operativa que asciende a \$489.295.477 y un patrimonio neto negativo que asciende a \$ 3.844.160.222.

La situación mencionada anteriormente, enmarca a la Sociedad y a su Sociedad controlada en las causales de disolución según lo dispuesto por el artículo 94 inciso 5 de la Ley General de Sociedades.

- b) La Sociedad ha preparado los estados financieros intermedios condensados adjuntos utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha. Por lo tanto, dichos estados no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de no resolverse la situación descrita a favor de la continuidad de las operaciones de la Sociedad y la misma se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes a las del curso normal de sus negocios. Nuestra conclusión no contiene salvedades en relación con esta situación.

#### **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de la Sociedad que:

- a) habida cuenta del cumplimiento de los DNU N° 297, y modificatorios, como de la RG N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores, las reuniones del Directorio y de la

Comisión Fiscalizadora, fueron llevadas a cabo bajo la modalidad “a distancia”. Se deja constancia que se ha tomado conocimiento de las resoluciones adoptadas en las reuniones de Directorio celebradas desde el 19 de marzo (fecha de dictado del DNU N° 297) hasta la fecha;

- b) los estados financieros intermedios condensados de Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A (EMDERSA) al 30 de junio de 2022, se encuentran pendientes de transcripción en el Libro de Inventarios y Balance, llevado según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- c) los estados financieros intermedios condensados de EMDERSA al 30 de junio de 2022, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores, excepto que, a la fecha, el libro Diario se encuentra pendiente de transcripción en virtud del aislamiento previsto en los DNU N° 297y sus modificatorios;
- d) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2022.

---

A continuación, y luego de un intercambio de opiniones, la Comisión Fiscalizadora por unanimidad **RESUELVE** aprobar el informe propuesto, ad referendum de la aprobación de los estados financieros de EMDERSA al 30 de junio de 2022, por parte del Directorio de la Sociedad convocado para el día 11 de agosto de 2022. Asimismo, la Comisión autoriza a la Dra. Viviana Beatriz Mascareño a suscribir el informe, así como al resto de la documentación referida precedentemente.

No habiendo otros asuntos que considerar, siendo las 10:45 horas se levanta la reunión, previa lectura y aprobación en su totalidad el texto de la presente acta, que será copiada al libro conforme las estipulaciones fijadas por la Resolución CNV N° 830/2020.